



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. SUBVENCIONES

C.3. Resoluciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN EDU/884/2018, de 3 de agosto, por la que se conceden los Premios Extraordinarios de Bachillerato de la Comunidad de Castilla y León correspondientes al curso académico 2017-2018.

Mediante Orden EDU/234/2016, de 30 de marzo, modificada por la Orden EDU/275/2018, de 9 de marzo, se regulan los Premios Extraordinarios de Bachillerato de la Comunidad de Castilla y León, con la finalidad de otorgar un reconocimiento oficial a los méritos basados en el esfuerzo y en el trabajo de los alumnos que han cursado los estudios de bachillerato con excelente rendimiento académico.

Por Orden de 3 de mayo de 2018, de la Consejería de Educación, se convocan los Premios Extraordinarios de Bachillerato de la Comunidad de Castilla y León correspondientes al curso académico 2017-2018 (extracto publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León n.º 87, de 8 de mayo de 2018. BDNS (identif.): 397227).

Realizada la prueba y visto el informe de los tribunales calificadoros, a propuesta motivada de la Directora General de Innovación y Equidad Educativa, de conformidad con lo establecido en el apartado decimotercero de la orden de convocatoria,

RESUELVO

Primero.– Alumnos premiados.

Conceder los Premios Extraordinarios de Bachillerato de la Comunidad de Castilla y León correspondientes al curso académico 2017-2018 a los alumnos que se relacionan en el Anexo, ordenados por provincias y alfabéticamente.

Segundo.– Premios.

De conformidad con el apartado tercero.5 de la Orden de 3 de mayo de 2018, de la Consejería de Educación, por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Bachillerato de la Comunidad de Castilla y León correspondientes al curso académico 2017-2018, los premios consistirán en:

- a) Un diploma acreditativo de la distinción obtenida.
- b) Una asignación económica de MIL EUROS (1.000 €) que será transferida a la cuenta bancaria que figure en el impreso de solicitud.
- c) Las exenciones o bonificaciones que para el pago de precios públicos por los servicios académicos se hubiere de satisfacer en el primer curso como consecuencia de la matriculación en las enseñanzas conducentes a la obtención

de títulos oficiales de enseñanzas superiores en centro público, de conformidad con lo establecido en el artículo 12.2.b) del Decreto 11/2018, de 26 de abril, por el que se fijan los precios públicos por servicios académicos en estudios universitarios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional y por servicios complementarios en las Universidades Públicas de Castilla y León para el curso académico 2018-2019 y en el artículo 9.1 del Decreto 11/2015, de 29 de enero, por el que se fijan los precios públicos por las enseñanzas de régimen especial en la Comunidad de Castilla y León para el curso académico 2015-2016, prorrogado para el curso académico 2016-2017 en virtud de lo dispuesto en la disposición final segunda del citado decreto.

Tercero.– Comunicación y anotación del premio.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Orden EDU/234/2016, de 30 de marzo, por la que se regulan los Premios Extraordinarios de Bachillerato de la Comunidad de Castilla y León, la Directora General de Innovación y Equidad Educativa comunicará a la Dirección General de Planificación y Gestión Educativa del Ministerio de Educación y Formación Profesional la relación del alumnado que haya obtenido Premio Extraordinario de Bachillerato, con indicación del idioma extranjero y la modalidad cursados, a efectos de que pueda optar, previa inscripción, a los Premios Nacionales de Bachillerato que anualmente convoca el citado Ministerio, de acuerdo con lo establecido en la Orden EDU/2058/2010, de 13 de julio, por la que se regulan los Premios Nacionales de Bachillerato establecidos por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

2. La obtención del Premio Extraordinario de Bachillerato se anotará en el historial académico de los alumnos por el secretario del centro y se incorporará a su expediente académico.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación en el plazo de un mes conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Valladolid, 3 de agosto de 2018.

El Consejero,
Fdo.: FERNANDO REY MARTÍNEZ

ANEXO

*Premios Extraordinarios de Bachillerato de la Comunidad de Castilla y León
correspondientes al curso académico 2017-2018*

Alumno/a	Centro docente	Localidad
Ávila:		
Jiménez Noya, Julia	IES Vasco de la Zarza	Ávila
Burgos:		
García Muñoz, Diego	IES Pintor Luis Sáez	Burgos
Ruiz García, Javier	IES Comuneros de Castilla	Burgos
León:		
Carrancio Salán, Patricia	IES Padre Isla	León
Díez Martínez, Beatriz	IES Gil y Carrasco	Ponferrada
Muela Cascallana, Juan José	IES Lancia	León
Palencia:		
Gil González, Pablo	IES Trinidad Arroyo	Palencia
Salamanca:		
Borrajo Gómez, Carlos	IES Fray Luis de León	Salamanca
García Rodríguez, Lucía	IES Martínez Uribarri	Salamanca
Hernández del Caño, Carlos	CC Montessori	Salamanca
Segovia:		
Tabanera Manzanares, Antonio	IES Mariano Quintanilla	Segovia
Soria:		
Alemán Carnicero, Guillermo	IES Antonio Machado	Soria
Valladolid:		
Martín Posada, Rodrigo	IES Núñez de Arce	Valladolid
Sagarra Gervás, Araceli	CC Pinoalbar	Simancas
Velasco Barbáchano, José Félix	CC Santa Teresa de Jesús	Valladolid
Zalama Alonso, Héctor	IES Pinar de la Rubia	Valladolid
Zamora:		
Matías Villar, Alejandro	IES Los Sauces	Benavente